



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAR 2022

Expte. N° 25.623/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, suscripto entre la FUNDACIÓN CONVERGENCIA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Protocolo es mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito el dictado de un taller tecnológico en el ámbito de la FUNDACIÓN, destinado a estudiantes y egresados del nivel superior no universitario durante el primer semestre de 2022.

QUE a fs. 30 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 132/2021 sin objeciones que formular.

QUE a fs. 31, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 187/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 40 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, suscripto entre la FUNDACIÓN CONVERGENCIA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

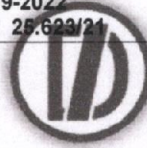
U.N.Sa.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0419-2022



**PROCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CONVERGENCIA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

Entre la **FUNDACIÓN CONVERGENCIA**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", representada en este acto por su presidenta, Cecilia González, DNI N° 26.701.728, con domicilio legal en 12 de Octubre N° 2.508 de la Ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, en adelante "**EL DEPARTAMENTO**", representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 Campo Castañares Salta Capital, ambas en conjunto denominadas en adelante "**LAS PARTES**", convienen la suscripción del presente Protocolo Adicional al Convenio Específico, para el dictado de un **TALLER TECNOLÓGICO**; en adelante el presente Protocolo Adicional se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Protocolo es mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito el dictado de un taller tecnológico en el ámbito de la **FUNDACIÓN**, destinado a estudiantes y egresados del nivel superior no universitario durante el primer semestre de 2022.

Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del presente Protocolo, se encuentran descriptas en el "Plan de Trabajo", en el marco de un Proyecto de Extensión Universitaria.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

DICTADO DE TALLER

EL DEPARTAMENTO:

1. Dictará 1 (un) Taller nivel inicial en modalidad virtual a través de la plataforma Moodle de la Fundación denominado "Introducción a R", por el término de 2 meses.
2. El Taller tendrá una carga horaria semanal de 10 horas, de las cuales 5 horas se destinarán al dictado de clases teórico-prácticas y 5 horas para la guía y supervisión del desarrollo de actividades curriculares. Los contenidos mínimos son:
 - a. Instalación de R, R-Studio y librerías
 - b. Tipos y estructuras de datos
 - c. Importación y exportación de Bases de Datos
 - d. Limpieza de datos
 - e. Funciones para resúmenes de Base de Datos
 - f. Funciones para gráficos uni y multivariados
 - g. Introducción a Clustering y Árbol de Decisión

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

El **DEPARTAMENTO** a través del **Equipo de Proyecto** se compromete a:

1. Dictar las clases teórico-prácticas del Taller en 3 comisiones de 50 personas máximo cada una.
2. Presentar un informe de evaluación del taller en tiempo y forma.

La **FUNDACIÓN** se compromete a:

1. Difundir la realización del taller.
2. Inscribir y seleccionar a los asistentes del taller.
3. Facilitar toda la información y recursos que requiera el **Equipo de Proyecto** para el normal cumplimiento de sus tareas.
4. Abonar a la Universidad la suma total de **\$176.000** (pesos ciento setenta y seis mil). Dicha suma se destinará exclusivamente al pago de **BECAS**. El monto corresponde a 4 becas de igual monto para los estudiantes integrantes del Proyecto. Se abonará en un único pago al finalizar el dictado del Taller.

CUARTA: RESPONSABLES

El **DEPARTAMENTO** designa como Líder responsable al docente investigador y Director del Proyecto CIUNSa 2364, Dr. Cristian MARTINEZ.

La **FUNDACIÓN** designa como responsable a la Lic. Virginia ARIAS.

QUINTA: EQUIPO DE PROYECTO

El Proyecto será llevado adelante por los estudiantes:

- Franco ALANIS MAGNE DNI 39679697 (Estudiante de LAS/TUP)
- José María TERRAZAS DNI 39039615 (Estudiante de LAS/TUP)
- Pablo Díaz DNI 41370458 (Estudiante de LAS/TUP)
- Micaela Romina ALANCAY DNI 38975077 (Estudiante de LAS/TUP)

y los profesionales:

- Dr. Cristian MARTINEZ
- Dr. Diego RODRÍGUEZ
- Dr. Eduardo XAMENA
- Mag. José Ignacio TUERO

SEXTA: DURACIÓN

La duración del presente acuerdo es de 3 (tres) meses a partir de su firma.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD


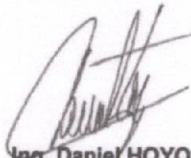
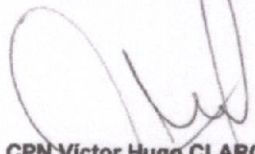
Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de **LAS PARTES**, con la inclusión de ambas instituciones.



OCTAVA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del presente Protocolo. En caso de no llegar a un acuerdo, se sugiere en forma exclusiva, la intervención de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de una mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.


Cecilia Andrea GONZÁLEZ
Presidente
Fundación Convergencia
Ing. Daniel HOYOS
Decano
Facultad de Ciencias Exactas
CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta